

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**

**N.º 000009-2023-SUNAT/300000**

**DECLARA AL GANADOR DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD QUE  
PODRÁ SOLICITAR SU AFILIACIÓN A LA CADENA DE GARANTÍA COMO  
ASOCIACIÓN GARANTIZADORA**

Callao, 16 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N.º 000027-2023-SUNAT/340000 de fecha 16.5.2023 emitido por la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5-A del Decreto Supremo N° 067-2021-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2022-EF, establece que la SUNAT elige a la entidad que podrá afiliarse a una cadena de garantía, según el puntaje obtenido de acuerdo con los criterios del proceso de selección aprobado mediante resolución de superintendencia;

Que con Resolución de Superintendencia N° 000053-2023/SUNAT se aprobó el procedimiento específico "Selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a la cadena de garantía como asociación garantizadora" DESPA-PE.24.05 (versión 1) y se convocó a concurso de selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a la cadena de garantía;

Que el citado procedimiento específico DESPA-PE.24.05 señala los criterios de selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a la cadena de garantía como asociación garantizadora y dispone la conformación de un comité encargado de adoptar decisiones y realizar todo acto necesario para conducir el proceso de selección;

Que con expediente N° 000-URD999-2023-474130 de fecha 2.5.2023, la Cámara de Comercio de Lima, identificada con RUC N° 20101266819, se presentó como único postor al concurso de selección en mención;

Que, según consta en el acta de la reunión realizada por el comité de selección con fecha 10.5.2023, la propuesta presentada por la Cámara de Comercio de Lima cumple con los criterios de selección contemplados en el procedimiento, obteniendo un puntaje total de 13.3 puntos, el cual supera el mínimo previsto en el inciso b) del numeral 3 del literal B de la sección VII del procedimiento específico DESPA-PE.24.05, por lo que corresponde declararla como entidad ganadora del concurso de selección;

Estando al Informe N.º 000027-2023-SUNAT/340000 de fecha 16.5.2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución y en uso de la facultad conferida en el literal C de la sección VII del procedimiento específico DESPA-PE.24.05 y en el inciso c) del artículo 14 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Declaración del ganador del concurso de selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a la cadena de garantía como asociación garantizadora**

Declarar a la Cámara de Comercio de Lima, identificada con RUC N° 20101266819, como entidad ganadora del concurso de selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a la cadena de garantía como asociación garantizadora.

#### **Artículo 2. Afiliación a la cadena de garantía e implementación de servicios propuestos**

Disponer que la Cámara de Comercio de Lima, identificada con RUC N° 20101266819, dentro del plazo de seis meses de emitida esta resolución, presente el documento de afiliación a la cadena de garantía y demuestre la implementación de los servicios propuestos, conforme a lo previsto en el literal E) de la sección VII del procedimiento específico DESPA-PE.24.05.

#### **Artículo 3. Notificación**

Disponer la notificación de la presente resolución a la Cámara de Comercio de Lima, identificada con RUC N° 20101266819, el mismo día en que se publica el resultado en el portal institucional de la SUNAT

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**WALTER ANDRES CARDENAS MENDOZA**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

#### **Distribución:**

- Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
- Secretaría Institucional
- Intendencia Nacional Jurídico Aduanera
- Cámara de Comercio de Lima
- Archivo